



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Junta Provisional de Gobierno de esta provincia ha acordado se publique en los periódicos de esta S. H. capital la felicitacion que le ha pasado el Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional á nombre de los cuerpos de la misma ofreciendo con el mayor patriotismo, y decision el sostener en caso necesario el pronunciamiento Nacional, y su contenido es el siguiente.=Sub-inspeccion y Comandancia general de la Milicia Nacional de la provincia de Zaragoza.=Excmo. Sr.=A imitacion de la Milicia Nacional de todas armas de esta S. H. capital y animados de los mismos sentimientos de patriotismo y decision los cuerpos todos de M. N. de esta provincia se han apresurado á dirigir por conducto de esta Sub-inspeccion la manifestacion de su franca y decidida adhesion á cuantas disposiciones emanen de la autoridad de V. E.=Esta fuerza popular como producto de la opinion que es la reina del mundo ha sido siempre la reguladora de los estados políticos, y su sancion es la verdadera legitimidad cuando peligran aquellos. A esta misma fuerza debe su poder un gobierno vecino que por una anomalia inconcebible, pero que el tiempo descifrá, desconoce su origen y sus consecuencias: y contra esta fuerza se estrellará siempre el orgullo y la intriga de los que disfrazándose con apariencias de libertad que detestan se encargan de la nave del estado sin mas brújula que el interés y vergonzosas pasiones de partido dirigiéndola á un insondable escollo como acaba de suceder por tercera vez con esta desgraciada patria. ¡Miserables! Qué de furor y despecho no sufrirán al ver el orden admirable, la marcha magestuosa con que el pueblo y la Milicia Nacional han destruido á una voz sus planes liberticidas. ¡Ojalá recibian una leccion de provechoso desengaño! Pero si asi no fuese entiendan que no se desprecia la opinion pública impunemente; que la generosidad tiene sus límites; y hay del dia en que la corrupcion y demoralizacion de que se han valido para ensayar su execrable dominacion, vuelva contra sus cabezas.= La M. N. velará siempre no lo dude V. E. y defenderá la Constitution y el orden, sea cual fuese la máscara con que se disfraze la contrarrevolucion, aunque sea con la del moderantismo, bajo cuyo hermoso aunque mentido título, se ha cobijado tanto demagogo que despues de haber tratado tal vez de desacreditar esta misma Milicia con sus desórdenes han querido despues aprovecharse de los favores que proporciona la adulacion al poder. La M. N. en general libre de esta censura por su instituto noble é independiente de las influencias y halagos del poder, ofrece á su patria dignamente representada por V. E. para evitar su inculpable disolucion, estos generosos sentimientos de que tengo el honor de ser intérprete. Zaragoza 18 de Setiembre de 1840.=El Sub-inspector.=José Fer-

min Conget.=Excmo. Sr. presidente de la Junta provisional de gobierno de esta provincia.

Zaragoza 22 de Setiembre de 1840.=El presidente, Miguel Alejos Burriel.=Manuel Lasala, Secretario.

Otra. La Junta provisional de gobierno de esta provincia ha acordado se publique en los periódicos de esta S. H. capital y en el Boletin oficial, que al manifestar la fuerza del Ejército y de Milicia Nacional con que cuenta para sostener en caso necesario el pronunciamiento nacional, dejó de comprenderse por no expresarse en el estado de dicha fuerza la compañía de distinguidos de esta plaza, y otra del 2.º regimiento de artillería nacional al mando de su capitan D. Luis Carrillo las cuales se adhirieron al citado pronunciamiento. Zaragoza 22 de Setiembre de 1840.=El presidente, Miguel Alejos Burriel.=Manuel Lasala, Secretario.

Continúa la lista de los Ayuntamientos, autoridades y corporaciones que han felicitado á esta Junta y adherídose á su pronunciamiento.

El Ayuntamiento de Alfamen con la Milicia Nacional y su Regente, el Ayuntamiento de Monzon, el de Alpartir y su Milicia Nacional, la de Villanueva de la Huerba, el Ayuntamiento Milicia Nacional y patriotas de Luna, el de Cadrete y su Milicia, establecimiento de 1.ª educacion de la villa de Tauste, el de Riela, el de Alcalá de Moncayo, la Milicia de Ibañeta, el de Ainzon, el de Hizar con el Juzgado de 1.ª instancia y su Milicia Nacional, el Clero parroquial y benefical de esta capital con inclusion de los dependientes del tribunal Eclesiástico, el Juez de 1.ª instancia de Pina, el Ayuntamiento de Luceni Milicia y Cura párroco, la Milicia Nacional del Villar de los Navarros, el Batallon de Milicia Nacional núm. 29 de Azuara con sus gefes y oficiales, el Ayuntamiento de Villamayor, el Ayuntamiento de Pina, el Ayuntamiento y Milicia de Castejon de Valdejasa, el de Mezalocha, el Ayuntamiento y Milicia de la ciudad de Tudela, el de Alfajarin, el Ayuntamiento y Milicia del Orcajo.= Zaragoza 25 de Setiembre de 1840.=El Presidente, Miguel Alejos Burriel.=Manuel Lasala, Srío.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 17 de Octubre próximo, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y Escribanía de D. Francisco Royo Segura con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

Del monast. de la Cartuja de la Concepcion de Zaragoza

1. Un campo llamado de la torre de S. Pablo con su casa de labranza sita en los términos de Urdan de esta ciudad de 16 cahices de tierra, de los cuales 3 cahices 12 cuarrales son tierra blanca y los restantes con olivos, confronta con camino de Pastriz, brazal de la Virreina, viña llamada de la oya y campos de la torre de S. Lázaro: no tiene carga, está arrendada en 13 cahices de trigo y fina su arriendo levantada la cosecha de este año, capitalizado segun las bases establecidas en las Reales

órdenes de 25 de Noviembre de 1836, y 11 de Mayo de 1837 en 40.560 rs. vn. y tasada segun los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 82.118 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del convento de Trinitarios de Daroca.

2. Una casa sita en el arrabal de la ciudad de Daroca, confrontante con casa de Ramon Pellejero y dicho convento: no tiene carga está arrendada en 320 rs. vn. y fina su arriendo en 30 de Noviembre de 1841, tasada en 4380 rs. vn. y capitalizada en 7200 que es la cantidad &c.

Del convento de Trinitarios Calzados de Calatayud.

3. Una heredad en los términos de Fuentes de Giloca partida de la Vega de Butriz de 7 anegadas un almud tierra, confrontante con camino de Morata y piezas de D. Manuel Racho y D. Antonio Gallego; tiene contra sí y á favor de la cofradía de San Lucas un treudo de 14 medias 6 almudes trigo que al precio regulador de 10 rs. hacen 145, y al 66 dos tercios el millar forma el capital de 9666 rs. 22 mrs. está arrendada en union de las 5 siguientes en 10 cahices 6 medias y repartidos entre las mismas por regla proporcional tomada de sus tasaciones le corresponden á esta 42 medias 5 almudes, tasada en 6733 rs. vn. y capitalizada en 12.723 rs. 18 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta: el arriendo de esta finca y el de las que siguen finan levantadas las cosechas del año de 1841.

4. Otra en id. partida de la corchoyuela de 2 anegadas 3 almudes tierra, confronta con acequia de herederos pieza de Juan Cerere y rio Giloca, tiene contra sí y á favor del hospital un treudo de 4 medias trigo que al precio citado hacen 40 rs. y al 66 dos tercios el millar forma el capital de 2666 rs. 22 mrs. le corresponde de arriendo 12 medias 5 almudes tasada en 1960 rs. vn. y capitalizada en 3723 rs. 18 mrs. que es la cantidad &c.

5. Otra en id. partida de los Rozalgares de 2 anegadas 8 almudes tierra, confronta con D. Manuel Esteban, camino de la Vega y huerto de D. José Lavilla, tiene contra sí y á favor de dicho hospital un treudo de 4 medias trigo que á dicho precio hacen 40 rs. y al 66 dos tercios el millar forma el capital de 2666 rs. 22 mrs. le corresponde por su arriendo 12 medias 9 almudes trigo, tasada en 2026 rs. vn. y capitalizada en 3825 que es la cantidad &c.

6. Otra en id. partida de las Nogueras de una anegada un almud tierra, confronta con senda de herederos y pieza de D. Manuel Racho y Arenal, le corresponde por su arriendo 6 medias 2 almudes, tasada en 986 rs. vn. y capitalizada en 1849 que es la cantidad &c.

7. Otra en id. partida de Carramochales de una anegada 3 cuartaladas 2 almudes tierra, confrontante con camino de Daroca y pieza de D. Gregorio Lazaro le corresponden de arriendo 6 medias 10 almudes trigo, tasada en 1146 rs. vn. y capitalizada en 2048 que es la cantidad porque se saca á subasta.

8. Una Hera de trillar con su pajar estropeado sita en las de dicho pueblo: no tiene carga, está arrendada en 5 anegas un almud trigo, tasada en 800 rs. vn. y capitalizada en 1574 que es la cantidad &c.

Del convento de Religiosas Descalzas de Calatayud.

9. Una heredad en dichos términos de Fuentes de Giloca partida de la canaleja de 3 anegadas un almud confronta con senda de herederos y piezas de D. Narciso Franco y D. Bernardo Romeo: no tiene carga, está arrendada en union de las 5 siguientes en 8 cahices trigo y repartidas proporcionalmente segun sus tasaciones le corresponde á esta 8 medias 6 almudes, tasada en 1453 rs. vn. y capitalizada en 2550 que es la cantidad &c.

10. Otra en id. partida de la canaleja de Rubial de 3 anegadas un almud confronta con la anterior y tablar de D. Gregorio Lazaro le corresponde de arriendo 11 medias 4 almudes tasada en 1933 rs. vn. y capitalizada en 3398 que es la cantidad &c.

11. Otra en id. partida de la Tranquera Mojon y Morata, confronta con pieza de Serafin Lazaro y brazal de herederos es su cabida 5 anegadas una cuartalada un almud tierra le corresponde de arriendo 14 medias 11 almudes, tasada en 2533 rs. vn. y capitalizada en 4473 que es la cantidad &c.

12. Otra en id. id. de 2 anegadas un almud confronta con pieza de Antonio Carrascon brazal y pieza del capítulo de Fuentes de Giloca le corresponde de arriendo 5 anegas 2 almudes, tasada en 973 rs. vn. y capitalizada en 1575 que es la cantidad &c.

13. Otra en id. partida de la Torca redonda de 2 anegadas un almud, confronta con riego de herederos y piezas de D. Gregorio Lazaro y del capítulo de dicho pueblo le corresponde 9 anegas 6 almudes trigo, tasada en 1613 rs. vn. y capitalizada en 1850 que es la cantidad &c.

14. Otra en la Correhuela de 3 anegadas tierra, confronta con acequia de herederos, escorredero, pieza de D. Manuel Esteban y Rio Giloca le corresponde 14 medias un almud, tasada en 2400 rs. vn. y capitalizada en 4224 que es la cantidad &c.

Fincas que pertenecieron al suprimido Monasterio de Beruela sitas en los términos del Pozuelo; cuyos arriendos finan en 31 de Octubre de 1841.

15. Un campo ó sea la 1.ª de las 2 porciones en que ha sido dividido el llamado del castillo de 4 cahices 4 anegas tierra, confronta con otros de la iglesia del pueblo y de los herederos de Pedro Cuartero: no tiene carga; está arrendado en union de los que siguen en 12 cahices de trigo que repartidos por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones le corresponde á esta porcion 7 anegas 5 almudes, tasada en 1500 rs. vn. y capitalizada en 2670 que es la cantidad &c.

16. Otro ó sea la 2.ª porcion de id. de 4 cahices 4 anegas tierra, confronta con la anterior y paso de ganados le corresponden de arriendo 7 anegas 5 almudes tasado en 1500 rs. vn. y capitalizado en 2670 que es &c.

17. Otro ó sea la 1.ª de las 2 porciones en que ha sido dividido el llamado de la Lunda sito en dichos términos de 2 cahices 4 anegas, confronta con brazal y campos de herederos de Juan Fernandez le corresponde de arriendo 3 cahices 5 anegas 6 almudes trigo, tasado en 6000 rs. vn. y capitalizado en 10.620 rs. vn. que es &c.

18. Otro ó sea la 2.ª porcion de 2 cahices 4 anegas confronta con la anterior y campo de Joaquin Valero, le corresponde de arriendo 3 cahices 5 anegas 6 almudes, tasado en 6000 rs. vn. y capitalizado en 10.620 que es &c.

19. Otro ó sea la 1.ª de las dos porciones en que ha sido dividido el llamado el foral de un cahiz 2 anegas tierra, confronta con camino de Pedrola y acequia de herederos, le corresponde de arriendo 2 anegas 6 almudes tasado en 500 rs. vn. y capitalizado en 900 que es &c.

20. Otro ó sea la 2.ª porcion de un cahiz 2 anegas tierra, confronta con la anterior y dicho camino de Pedrola y acequia de herederos, le corresponde de arriendo 2 anegas 6 almudes, tasado en 500 rs. vn. y capitalizado en 900 que es la cantidad &c.

21. Otro ó sea la 1.ª de las 2 porciones en que ha sido dividido el llamado carnicero de 3 cahices tierra, confronta con prado carnicero y campo de Mariano Guislar le corresponde de arriendo 3 anegas 8 almudes trigo, tasado en 750 rs. y capitalizado en 1320 que es &c.

22. Otro ó sea la 2.ª porcion de 3 cahices tierra, confronta con la anterior y paso de ganados le corresponde de arriendo 3 anegas 8 almudes trigo, tasado en 750 rs. vn. y capitalizado en 1320 que es la cantidad &c.

23. Otro ó sea la 1.ª de las dos porciones en que ha sido dividido el llamado del Espino de 6 cahices tierra, confronta con campos de Antonio Fernandez y montes comunes le corresponde de arriendo 4 anegas 11 almudes trigo, tasado en 1000 rs. vn. y capitalizado en 1770 que es la cantidad &c.

24. Otro ó sea la 2.ª porcion de 6 cahices tierra, confronta con heredades de Pedro Cuartero y camino de la Valcorba le corresponden de arriendo 4 anegas 11 almudes, tasado en 1000 rs. vn. y capitalizado en 1770 que es &c.

25. Y un horno de pan cocer sito en dicho pueblo confrontante con casas de los herederos de José Blasco y de la viuda de Miguel Borobia: no tiene carga, está arrendado en 100 rs. vn. capitalizado en 2700 rs. vn. y tasado en 3800 que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en la época referida que es en 31 de Octubre de 1841.

Zaragoza 7 de Setiembre de 1840 = José de la Cruz.

En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.	En cargos de pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como dia.	Total.
---	---	--------

Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la Sección Central.
 Capítulo 4.º

1.º E. M. general del ejército	2.250,		2.250,
5.º Segundo batallon del Rey 1.º de línea.	2.282,		2.282,
Regimiento infanteria de la Reina 2.º id.	2.708,	912,24	3.620,24
Primer batallon del Principe 3.º de id.		865,14	865,14
Primero y segundo id. de la Princesa 4.º id.	1.556,19	20,	1.576,19
Primero y segundo batallon Infante 5.º de id.	3.646,	5,	3.651,
Primero y segundo de Soria 9.º de idem.	4.178,	495,	4.673,
Primero y segundo id. de S. Fernando 11 línea.	997,10		997,10
Primero y segundo id. de Zaragoza 12 de id.	2.129,	5,	2.134,
Primero y segundo batallon de Mallorca 13 id.	2.578,		2.578,
Regimiento infanteria de Borbon 17 id.	3.634,	5,	3.639,
Regimiento de voluntarios de Aragon 2.º lig.	6.996,		6.996,
Regimiento de Gerona 3.º ligeros.	2.006,	230,30	2.236,30
Primero y segundo batallon de Luchana 9.º id.	1.562,		1.562,
9.º Regimiento provincial de Logroño.	2.796,		2.796,
Idem idem idem de Oviedo.	2.484,		2.484,
Idem idem de Málaga.	2.000,		2.000,
Id. id. de Salamanca.		280,	280,
Idem idem de Chinchilla.	1.968,		1.968,
Idem idem de Alcazar de S. Juan.	1.094,		1.094,
Idem idem de Murcia.	746,		746,
Idem idem de Avila.	1.614,		1.614,
Id. id. de Soria.		486,	486,
Idem de Ciudad-Rodrigo.	851,		851,

Capítulo 7.º

1.º Cuerpo administrativo del ejército.	1.097,17		1.097,17
Comisarios de guerra.	250,		250,
3.º Ministerio de artillería quinto departamento.		211,	211,

Capítulo 8.º

5.º Combustibles y alumbrado.	4.750,		4.750,
---------------------------------------	--------	--	--------

Capítulo 9.º

1.º Vestuario: Compra de efectos.	1.374,		1.374,
---	--------	--	--------

Capítulo 10.

1.º Sanidad militar.	960,		960,
------------------------------	------	--	------

Capítulo 24.

Legion auxiliar. Escuadron de lanceros Polacos.	2.256,7		2.256,7
---	---------	--	---------

Cuerpos que ajustan por este distrito.

Capítulo 4.º

1.º E. M. G. del ejército.	8.475,	2.700,	11.175,
Generales en cuartel.		11.529,	11.529,
5.º Compañía de distinguidos.	5.537,6		5.537,6
Facciosos presentados.	323,		323,
7.º P. M. P. del regimiento Nacional Ingenieros.	2.549,	2.405,	4.954,
10. Compañía de Fusileros de Aragon.	11.995,		11.995,
11 Columna movilizada de Mora	2.200,		2.200,
Primero y segundo batallon francos de Aragon.	1.605,	1.615,24	3.220,24
Compañía de tiradores de Isabel segunda.	750,	850,	1.600,
Compañía franca cazadores de Mora y Ternel.	2.150,	2.550,	4.700,
12 Segunda compañía volante cazad. de Calatayud.	300,		300,
Infantería Milicia Nacional.	31.927,10	22.594,30	54.522,6
Caballería id. id.	8.601,28	221,17	8.823,11

Capítulo 5.º

1.º Estado Mayor de capitánias generales y plazas.	36.678,17		36.678,17
2.º Gastos de id. id.	4.557,		4.557,

Capítulo 7.º

1.º Administracion militar, sueldos.	39.206,7		39.206,7
Idem gastos.	23.760,27		23.760,27

Capítulo 8.º

1.º Personal de provisiones y gastos.	14.517,22	800,	15.317,22
2.º 3.º y 4.º Repuesto de pan.	30.954,4	15.700,	45.754,4
Repuesto de viveres.	12.570,14	4.981,2	17.551,16
Suministros de pueblos.		258.124,10	258.124,10
5.º Utensilios.	80.000,	116.000,	196.000,

<i>Capítulo 9.º</i>			
1.º	Vestuario gastos.	1.552,	1.552,
<i>Capítulo 10.</i>			
2.º	Hospitales.	480.697,17	4.644, 485.341,17
<i>Capítulo 13.</i>			
3.º	Gastos por comisiones particulares del servicio	1.041,28	1.041,28
1.º	Trasportes brigadas de acémilas.	10.710,	10.710,
<i>Capítulo 15.</i>			
1.º	Material de artillería.	46.598,17	46.598,17
<i>Capítulo 16.</i>			
1.º	Material de Ingenieros.	9.326,	9.326,
	Segundo idem idem.	922,17	922,17
<i>Capítulo 18.</i>			
1.º	Excedentes empleados.	14.686,17	2.698, 17.384,17
<i>Capítulo 19.</i>			
1.º	Cuerpo administrativo del ejército cesantes.	1.488,	1.789, 3.277,
	Idem jubilados.	2.291,	2.291, 4.582,
<i>Capítulo 20.</i>			
1.º	Gefes y oficiales retirados.	44.005,17	13.031, 57.036,17
2.º	Espectacion de retiro.	7.315,17	7.315,17
3.º	Tropa retirada	11.508,	754, 12.262,
	Inválidos en sus hogares.	2.000,	2.000,
<i>Capítulo 21.</i>			
2.º	Monte pio militar pagas de tocas.	700,	700,
<i>Capítulo 22.</i>			
1.º	Gastos de prisioneros de guerra.	3.066,17	3.066,17
<i>Capítulo 23.</i>			
1.º	Eventual de guerra.	1.242,12	1.242,12
	Cantidades en suspenso.	27.636,	59.890,18 87.526,18
	Libranzas y cartas de pago devueltas.	304.839,18	304.839,18
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
	A la Pagaduría de Castilla la Nueva.	7.310, 3	2.040,27 9.350,30
	A la de Castilla la Vieja.	517,	517,
	A la de Cataluña.	1.812,10	2.175, 3.987,10
	A la de Valencia.	4.735,	4.735,
	A la de Estremadura.	470,	470,
	A la de Galicia.	90,	90,
	A la de Andalucía.	11.300,	11.300,
		1.419.135,33	575.167, 4 1.994.303, 5
<i>Demonstracion.</i>			
		Total de cargo	2.722.291,17
		Idem de data.	1.994.303, 3

<i>Existencia para el siguiente mes.</i>	{	En metálico del Distrito.	}	727.988,14	
		Id. de los Ejércitos Reunidos.			532.306,23
		En libranzas de rentas.			13.616, 4
		En idem contra administraciones subalternas.			6.740,16
		En dos letras de cambio.			
		En un recibo de D. José Alonso y sobrino			160.000,
	{	En recibos de caja.	15.325, 6}		

Zaragoza 31 de Julio de 1840.= Francisco María Muñiz.= Con mi intervencion, Manuel Perez.= V.º B.º, Fontela.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

El día 9 de Octubre próximo á las diez de su mañana en la casa Intendencia de esta provincia se subastara públicamente el arriendo de los dos molinos aríneros del Bailiage de Caspe en la villa del propio título, tres campos en id. denominados del molino, los albanillos y la mezquita, y siete campos en Chiprana, bajo el tipo de 34.000 rs. vn. ofrecidos anualmente, en primer remate y en segundo y último para las mejoras del medio diezmo, diezmo y cuarto el día once del propio mes á la misma hora. Con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribanía de Encomendadas de la Orden de S. Juan. Zaragoza 21 de Setiembre de 1840.=P. S.=Pasual de Unceta.= P. A. D. E. P.=Antonio Zacarias Pellegero.

Junta de dotacion de Culto y Clero de la Diócesis de Zaragoza.

Para poder hacer valer los derechos que los establecimientos piadosos y de beneficencia de la Diócesis de Zaragoza tienen al percibo que por contribucion del 4 por 100 del corriente año se les consigna en la ley de 16 de Julio último deben presentar á la Contaduría Diocesana los documentos que lo acrediten, y se avisa por medio de este Boletín para que en el término de 15 dias desde la fecha lo efectuen los comprendidos en la disposicion enunciada, bajo el concepto que de no verificarlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 24 de Setiembre de 1840.=Por acuerdo de la Junta.= Pedro de Echenique, Secretario.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.